

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que revisada la actuación aún no ha sido notificada la parte demandada. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Ernesto García González
Demandado:	Fuad Alduver Echeverri Arias
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00427-00

Armenia, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En razón a la constancia que antecede en la que se informa que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte demandante para realice la respectiva notificación de la demanda ejecutiva, en los términos señalados en auto del 06 de mayo de la presente anualidad, so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 30 del C.P.T.S.S.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LEMJ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE AGOSTO DE 2022
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aaef96eae069f95218fcf8012deb7c126567c1097db6e75301f01b100b7a449**

Documento generado en 26/08/2022 11:27:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>